

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210076900.
Demandante: G Y J FERRETERIAS S.A.
Demandado: FERRETERIA GODOY S.A.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, siendo procedente se ordena REQUERIR a los señores gerentes de las entidades Banco Av Villas, Popular, Occidente, BBVA, Davivienda, Agrario de Colombia, Bancamia, Banco de Crédito, BCSC, Itau, Citybank, Pichincha, GNB Sudameris, Bancoomeva, Santander, Mundo Mujer, Multibank y Bancompartir, a fin de que informe el motivo por el cual no se le ha dado tramite a la medida cautelar, consistente en embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros y C.D.T., que estén a nombre de la entidad demandada FERRETERIA GODOY S.A., medida decretada mediante proveído del 10 de diciembre de 2021, comunicada a esas entidades mediante el oficio No. 132 del 28 de enero de 2022.

Haciéndole saber las sanciones contempladas en el parágrafo segundo del Artículo 593 del C. G. del Proceso.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 031 fijado en la secretaría del juzgado hoy 16-08-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ